Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2024 02:13:41 pm

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BRILLASEO S.A.S.
Nit.:	890327601-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	150898-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	07 de febrero de 1985
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 4 # 42 - 104
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contador@brillaseo.co
Teléfono comercial 1:	5523333
Teléfono comercial 2:	5523333
Teléfono comercial 3:	3176551717
Página web:	www.brillaseo.com
Dirección para notificación judicial:	CL 4 # 42 - 104
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.judiciales@brillaseo.co
Teléfono para notificación 1:	5523333
Teléfono para notificación 2:	5523333
Teléfono para notificación 3:	3176551717

La persona jurídica BRILLASEO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 200 del 28 de enero de 1985 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1985 con el No. 74192 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRILLASEO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4046 del 12 de octubre de 1999 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1999 con el No. 6997 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de BRILLASEO S.A. .

Por Acta No. 71 del 03 de octubre de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2015 con el No. 22153 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de BRILLASEO S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2.008, podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero.

A título meramente enunciativo más no taxativo, desarrollará las siguientes actividades: prestación de servicios de aseo integral de toda clase de bienes sea inmuebles o muebles; servicio integral de aseo y cafetería; servicios de jardinería, de lavandería, de limpieza hotelera o en cualquier tipo de alojamientos, servicio de mucamas, corte de prado, paisajismo, mantenimiento de ventilación y aires acondicionados, servicios de tratamiento de pisos, servicios de fumigación, servicio de cafetería, servicio de impermeabilización de terrazas y fachadas, lavado de tanques de almacenamiento, lavado de tanques de agua potable, proveer personal para cafetería, todero, oficiales y ayudantes de construcción, electricistas, ascensoristas, recepcionistas, conserjería, fontanería, resanes, pintura, operadores de maquinaria industrial, oficios varios, estos se prestarán en inmuebles o edificaciones de carácter público o privado, además de las actividades complementarias y ya sea conexas de todas las anteriores o de diferente naturaleza. adicional, también podrá realizar la compraventa y fabricación de toda clase de artículos, en especial de aseo, y la

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de los mismos al por mayor y por menor; compra y venta al por mayor y al detal de artículos relacionados con accesorios en general para baños y cocinas, tales como baterías sanitarias, orinales, sifones, grifería, secadores de mano eléctricos, generadores de ozono, de la misma manera podrá realizar asesoría y capacitación en temas relacionados con las actividades que desarrolla.

No obstante haber citado de manera enunciativa, las anteriores actividades, se reitera por estos estatutos que la sociedad también tiene la facultad de realizar de manera permanente o transitoria, en forma simultánea o exclusiva, cualquier otra actividad económica lícita que estuviere o no relacionada con las actividades anteriormente enunciadas.

Importar y exportar bienes y productos asumiendo la calidad de usuario aduanero

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 8216 del 24 de noviembre de 1994 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1995 con el No. 3620 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante GILBERTO GONZALEZ LIBREROS .

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$10,000,000,000
No. de acciones:	100,000,000
Valor nominal:	$100
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,501,515,000
No. de acciones:	15,015,150
Valor nominal:	$100
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,501,515,000
No. de acciones:	15,015,150
Valor nominal:	$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios y la representación legal de la misma estarán a cargo del Gerente General designado por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad estarán sometidos al gerente general en el desempeño de sus laborares, a excepción del Revisor fiscal, el Oficial de cumplimiento y los dependientes de estos, si los hubiere.

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE ADMINISTRATIVO Y SU. SUPLENTE: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios y la representación legal de la misma estarán a cargo del Gerente Administrativo y su suplente, designados por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles por ella en cualquier tiempo.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: para la Represehtación legal de asuntos judiciales y administrativos, la sociedad contará con un representante legal especial que deberá ser Abogado titulado y registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura y estará habilitado para el ejercicio de la profesión. Este representante será el responsable de la gestión de todos los procesos judiciales administrativos, concursales y arbitrales, que será designado por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible por ella en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Corresponde al Gerente General de la compañía: a.) Administrar y ejercer la representación legal de la sociedad; b.) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c.) Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual; d.) autorizar todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía siempre que no supere la cuantía permitida por la Asamblea; e.) en ausencia parcial o permanente de la representante legal judicial, podrá constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determínados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines presupuestos; f.) En desarrollo de las funciones inhérentes a su cargo el gerente podrá realizar cualquier acto, contrato o negocio jurídico siempre que el mismo no supere la cuantía permitida por la asamblea general de accionistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE GENERAL a.) el gerente podrá realizar cualquier acto, contrato o negocio jurídico relacionado con la ejecución del objeto social de la compañía, siempre que el mismo no supere la cuantía de ocho mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (8.000 SMMLV); en caso de superar dicho tope deberá contar con aprobación de la junta directiva u órgano de gobierno equivalente, o en su ausencia, de la asamblea general de accionistas; b.) El gerente general deberá tener aprobación de la Asamblea General de Accionistas para las siguientes decisiones: i) la emisión de títulos cuando se requiera y por cualquier cuantía, ii) la adquisición de créditos y nuevos productos financieros, iii) constitución de fiducias civiles y/o comerciales, iv) adquisición de programas digitales como nuevos software o afines, v) adquisición y venta de nuevos activos como inmuebles y bienes sujetos a fegistro, vi) apertura de nuevas líneas de negocios, vii) inversiones en el extranjero, viii) adquisición u ofrecimiento de franquicias, ix) Operaciones de inversión o desinversión en acciones, bonos u otros títulos y otros instrumentos de deuda, sea cual fuere su naturaleza, x) apertura de nuevos puntos o

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursales dentro y fuera del país; c.) el gerente general requerirá la aprobación de la junta directiva u órgano de gobierno equivalente, o en su ausencia de la asamblea general de accionistas para realizar la vinculación, modificación o terminación de la relación laboral de los miembros del grupo familiar González Osorio, en los términos del protocolo familiar y los acuerdos de accionistas que se suscriban; d.) igualmente, requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas.para crear, modificar o terminar, y en general realizar cualquier cambio, en las políticas especiales de beneficios para empleados familiares incluidas en el protocolo de familia, los acuerdos de accionistas y las políticas ya definidas por la empresa.

PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: corresponde al Gerente Administrativo de la compañía y su suplente: a.) Administrar y ejercer la representación legal de la sociedad; b.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c.) Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor oa cargo de la compañía; d.) En desarrollo de las funciones inherentes a su cargo, el Gerente Administrativo y su suplente podrá realizar cualquier acto, contrato o negocio jurídico siempre que el mismo no supere la cuantía de doce mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (12.000 SMMLV), en caso de superar dicho tope deberá contar con aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES:
El representante legal para asuntos judiciales de la sociedad ejercerá las siguientes funciones: Representar judicialmente a la compañía como demandante o demandada ante organismos, juzgados; autoridades en general y de caracteres civiles, penales, laborales, administrativos, tributarios y las superintendencias colombianas. Lo anterior es extensivo a la facultad de notificarse, otorgar poderes para la representación judicial, formular y contestar demandas, notificarse, correr y/o descorrer traslados, transigir, conciliar, allanarse, sustituir y reasumir, asistir a asambleas de procesos concursales, insolvencia económica de persona natural comerciante y no comerciante y en resumen efectuar todas las diligencias legales que se etimen procedentes y ante cualquier autoridad de Colombia.

Igualmente representará a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, funcionario y/o empleado de las ramas ejecutiva y judicial, ya sea del orden nacional, departamental o municipal y sociedades de economía mixta; Cuando estas funciones se relaciónen con asuntos de carácter civil, comercial, de protección al Consumidor, laboral o seguridad social, en cualquier diligencia, investigación administrativa, actuación, litigio, reclamación, petición y/o gestión, particularmente ante los ministerios, departamentos administrativos y la justicia ordinaria, ya sea como parte actora, parte opositora, parte citada, parte convocada, o en cualquier condición de vinculacfón al trámite.

Podrá igualmente suscribir actas de conciliación en nombrey representación de a sociedad ante cualquier autoridad competente.

En general el representante legal para asuntos judiciales tendrá todas las facultades establecidas en el código general del proceso, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en general cualquier disposición procesal según la naturaleza del asunto para velar por el cumplimiento de los intereses de la sociedad.

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones de la Asamblea entres otras: m) autorizar al Gerente General para la celebración de cualquier tipo de acto, cuya cuantía sea superior a ocho mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (8.000 SMMLV) y cualquier otro acto que sea limitado en su naturaleza en la definición de las facultades y atribuciones definida en el artículo 44 de los presentes estatutos, siempre que esta función no haya sido delegada a la junta directiva u órgano de gobierno equivalente. n) autorizar al Gerente Administrativo y su suplente para la celebración de cualquier tipo de acto, cuya cuantía sea superior a doce mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (12.000 SMMLV) y cualquier otro acto que sea limitado en su naturaleza en la

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 115 del 15 de enero de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2024 con el No. 4072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JAVIER ESTEBAN RANGEL ORTEGA	C.C.14839577
GERENTE ADMINISTRATIVO	ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO	C.C.94512329
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	MONICA MARCELA GALINDO RODRIGUEZ	C.C.31999495
GERENTE ADMINISTRATIVO SUPLENTE	JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO	C.C.16772412

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 4046 del 12 de octubre de 1999, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1999 con el No. 6997 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YOLANDA OSORIO DE GONZALEZ	C.C.38955687
JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO	C.C.16772412
JULIO ENRIQUE GONZALEZ OSORIO	C.C.16787499

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ OSORIO	C.C.66954156
ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO	C.C.94512329
EDUARDO UMANA GONZALEZ	C.C.16777589

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 30 de octubre de 2007, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2007 con el No. 12460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	IMPUESTOS Y NEGOCIOS S.A.S.	Nit.805029417-4

Por documento privado del 01 de enero de 2013, de Impuestos Y Negocios S.A, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2013 con el No. 893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM ESPAÑA FIGUEROA	C.C.10549684 T.P.51749-T

Por documento privado del 04 de diciembre de 2023, de Impuestos Y Negocios S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 22687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIANA MARIA ZULUAGA OSPINA	C.C.66855443 T.P.47518-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 310 del 29/01/1991 de Notaria Tercera de Cali	36789 de 05/02/1991 Libro IX
E.P. 2352 del 29/05/1991 de Notaria Tercera de Cali	40987 de 06/06/1991 Libro IX
E.P. 229 del 05/02/1993 de Notaria Sexta de Cali	62624 de 05/02/1993 Libro IX
E.P. 35 del 12/01/1996 de Notaria Tercera de Cali	512 de 22/01/1996 Libro IX

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 4326 del 04/09/1997 de Notaria Tercera de Cali	6699 de 15/09/1997 Libro IX
E.P. 4279 del 27/08/1998 de Notaria Tercera de Cali	6025 de 28/08/1998 Libro IX
E.P. 3047 del 06/08/1999 de Notaria Tercera de Cali	5544 de 13/08/1999 Libro IX
E.P. 4046 del 12/10/1999 de Notaria Tercera de Cali	6997 de 15/10/1999 Libro IX
E.P. 5106 del 23/11/2000 de Notaria Tercera de Cali	8167 de 04/12/2000 Libro IX
E.P. 1553 del 28/04/2004 de Notaria Sexta de Cali	5343 de 13/05/2004 Libro IX
E.P. 5568 del 30/12/2005 de Notaria Sexta de Cali	421 de 13/01/2006 Libro IX
E.P. 510 del 22/03/2013 de Notaria Once de Cali	4325 de 17/04/2013 Libro IX
E.P. 1597 del 27/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	6037 de 04/05/2015 Libro IX
ACT 71 del 03/10/2015 de Asamblea De Accionistas	22153 de 03/11/2015 Libro IX
ACT 80 del 11/08/2016 de Asamblea De Accionistas	12930 de 18/08/2016 Libro IX
ACT 95 del 15/11/2019 de Asamblea De Accionistas	20029 de 25/11/2019 Libro IX
ACT 114 del 27/03/2023 de Asamblea General De Accionistas	14150 de 28/07/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 5613

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BRILLASEO
Matrícula No.:	150899-2
Fecha de matricula:	07 de febrero de 1985
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 4 No. 42 104
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $70,703,739,382

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

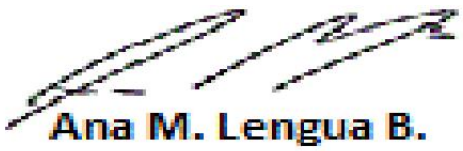
Recibo No. 9687120, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824TY840O

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115996390

(415)7707212489984(8020) 000014111599639 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BRILLASEO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
BRILLASEO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 42 104

42. Correo electrónico contador@brillaseo.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 2 3 3 3 3	3 1 5 4 2 5 6 3 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	1 9 8 5 0 1 2 8	8 1 2 9	1 9 8 5 0 1 2 8	4 6 9 0	5 6 1 3		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 14 15 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 16 / 10 : 16: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ OSORIO ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 0 0	1 1 4
73. Fecha	1 9 8 5 0 1 2 8	2 0 2 3 0 3 2 3
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 2 0 6	2 0 2 3 0 7 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 5 0 8 9 8 - 4	1 5 0 8 9 8 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 1 2 8
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 5 1 1 0 3		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	7 4	2 0 2 3 0 2 0 1	8 9 0 3 1 9 1 9 3	- 3
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 8 3 9 5 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RANGEL	ORTEGA	JAVIER	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 5 1 2 3 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OSORIO	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 7 2 4 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OSORIO	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 9 9 9 4 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALINDO	RODRIGUEZ	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 7 2 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	OSORIO	JUAN	FERNANDO				1 9 9 9 1 0 1 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 1 2 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	OSORIO	ANDRES	FELIPE				1 9 9 9 1 0 1 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 8 7 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	OSORIO	JULIO	ENRIQUE				1 9 9 9 1 0 1 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 9 5 4 1 5 6		COLOMBIA 1 6 9	GONZALEZ	OSORIO	CLAUDIA	PATRICIA				1 9 9 9 1 0 1 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 9 5 5 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9	OSORIO	GONZALEZ	YOLANDA					1 9 9 9 1 0 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 7 7 5 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
UMAÑA	GONZALEZ	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 0 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 4 9 6 8 4		5 1 7 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPAÑA	FIGUEROA	WILLIAM	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 5 0 2 9 4 1 7	4	IMPUESTOS Y NEGOCIOS S . A . S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 5 5 4 4 3		4 7 5 1 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ZULUAGA	OSPINA	DIANA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 5 0 2 9 4 1 7	4	IMPUESTOS Y NEGOCIOS S . A . S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 0 0 1 8 4 2	3	1 3 4 8 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	LOPEZ	ALEXANDRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115996390

(415)7707212489984(8020) **000014111599639 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 7 6 0 1	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: BRILLASEO S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 4 42 104

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 0 8 9 9 2	1 9 8 5 0 2 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 5 5 2 3 3 3 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: BRILLASEO BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV EL DORADO CR 72 B 48 42 BRR NORMANDIA SEC II

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 1 4 1 1 6 4	2 0 1 9 0 7 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 3 1 3 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C.,

24/ABR./2020 03:23 P. M. DSALAS
DEST.: CONTRATISTA
ATN.: BRILLASEO
ASUNTO: CERTIFICACION - CONTRATOS --
REMITE: FREDY HERNAN CALIXTO MONROY -
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0034190
CONSECUTIVO: 2020-34196

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
* 1 3 4 9 1 9 5 *
[Enviado]

631 CREMIL 00000

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT: 899.999.118-1

CERTIFICA:

Que **BRILLASEO S.A,** con NIT No.**890.327.601-0** ha suscrito con la ***CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES*** el siguiente contrato:

ORDEN DE COMPRA No. 4805

OBJETO:contratar los servicios de aseo y cafetería para los edificios Bachue, Bochica, RTS, y la zona comercial de RTN, pisos primero, segundo y tercero, áreas comunes y plazoletas de propiedad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ubicadas en el centro internacional Tequendama, a partir del 01 de diciembre de 2015, al 30 de noviembre de 2016.

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre de 2015
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA: 30 de noviembre de 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE($390.561.992)

Adición No 1: adición de acuerdo al incremento del IPC y el salario mínimo mensual legal vigente por un valorVEINTI CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($24.343.712.54)

Adicion No 2: teniendo en cuenta que el acuerdo marco vencía el 30 de noviembre de 2016 y para el dia 21 de noviembre del mismo año no se había adjudicado el nuevo, se adiciono por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($139.965.581.79)

Prorroga: teniendo en cuenta que el acuerdo marco vencía el 30 de noviembre de 2016 y para el dia 21 de noviembre del mismo año, no se había adjudicado el nuevo se prorrogo en tiempo de 4 meses hasta 30 de marzo de 2017

Adición No 3: de acuerdo al incremento del IPC y del salario mínimo mensual legal vigente, se adiciono por un valor deVEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($24.448.457.64)

Adición No 4: deacuerdo al incremento del salario mínimo mensual vigente, se adiciono por un valor deSIETE MILLONES VEINTI UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($7.021.604.37)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS **($**446.375.766,55)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 30 DE MARZO DE 2017

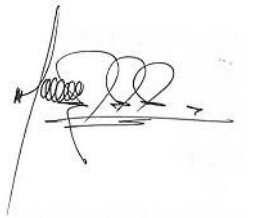
CALIFICACION DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: Calificación según reporte de supervisión radicado 20274.

ASPECTOS	CALIFICACION
A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	5
B. CALIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	5
C. CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE ENTREGA DEL BIEN. OBRA O SERVICIO	5
D ATENCIÓN A RECLAMACIONES, SOLICITUDES O SUGERENCIAS	5
TOTAL CALIFICACION	20

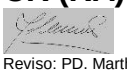
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _NO **X**

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI **X** NO_

Se expide a solicitud del interesado mediante correo electrónico.



CR (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY



Reviso: PD. Martha Sánchez

Elaboro: ASD Alejandro Salas 

contratacion@cremil.gov.co

La suscrita PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO, Jefe de Oficina (E) de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Contratación Pública, de la Alcaldia de Santiago de Cali NIT 890.399.011-3 con base en la información que reposa en el archivo de gestión del Departamento, hace constar que ANDRES FELIPE GONZALES OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.512.329 de Cali (Valle), actuando como representante legal principal de BRILLASEO S.A.S identificada con Nit. N° 890.327.601-0 suscribió la siguiente orden de compra:

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Aseo
No.	47437
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de abril de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Contratar los servicios de aseo integral en el centro administrativo municipal CAM, sus alrededores y diferentes sedes externas donde funcionan organismos de la alcaldía de Santiago de Cali.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Del 02 de mayo de 2020 al 31 de marzo de 2021
VALOR	Dos mil ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos con cincuenta centavos M/CTE ($2.159.659.051,50).
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Dos mil ciento treinta y ocho millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos M/CTE ($2.138.927.888,82).
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Satisfactorio

OBLIGACIONES GENERALES
A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. C) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. D) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. E) Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos. F) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. G) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. H) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. I) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. J) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. K) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Municipio Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. L) Presupuestar el descuento de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales y/o retenciones a que hubiere lugar, en virtud de la suscripción del contrato de compra. M) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) Obrar con lealtad y buena fe en las

distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. O) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. P) Entregar al Departamento Administrativo de Contratación Pública – Municipio Santiago de Cali una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. Q) Implementar los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia por el virus COVID -19, respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato, y el personal que realiza actividades de manipulación de entrega de insumos. R) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17. 2) Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra. 3) Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: ▪ Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. ▪ Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. ▪ Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. 4) Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: ▪ Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. ▪ Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. ▪ Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de

Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. ▪ Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ▪ Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas. 5) Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra. 6) Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. 7) Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. 8) El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima. 9) Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 10) Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad. 11) Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 12) Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado. 13) Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. 14) Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin. 15) Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor. 16) Entregar

los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio. 17) Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal. 18) Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora. 19) Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las Órdenes de Compra colocadas. 20) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 21) Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. 22) Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. 23) El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco. 24) Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. 25) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO– cuando sea aplicable. 26) Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte. 27) El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. 28) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 29) Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que

resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones. 30) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 31) En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: ▪ Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco ▪ Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 32) Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 33) Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 34) Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. 35) Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra. 36) Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. 37) Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17. 38) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. 39) Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Decreto Extraordinario 411.2.010.20.0416 de 2021. Ordenanza N° 474 de 2017 Artículos 295, 299, 303, 307,312, 316 y 331 y Resolución 1.120.40-54-00125-1115638 del 23 de diciembre de 2021 Unidad

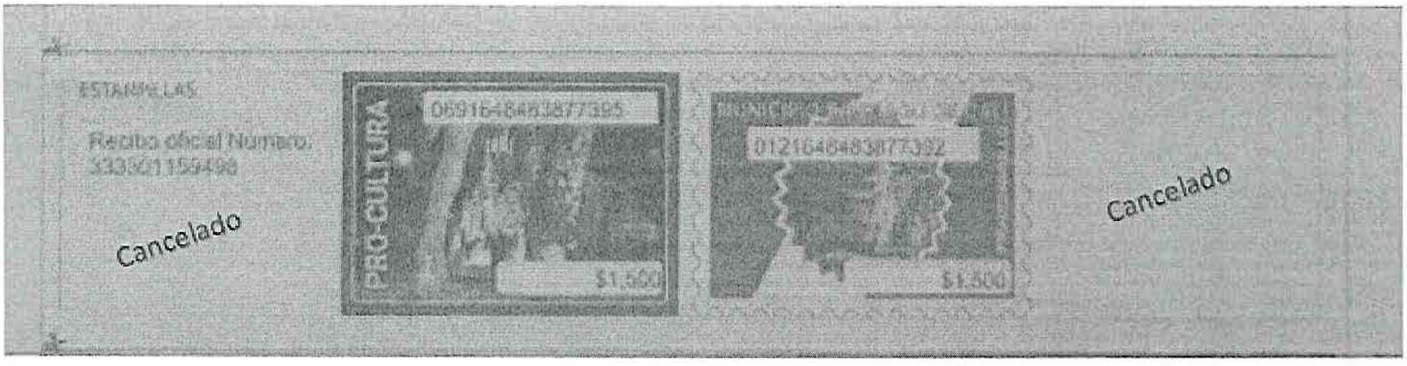
Administrativa de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del departamento del Valle del Cauca. Vigencia 2022.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión (E)
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Isabella Galvis García – Contratista
Revisó: Mary Luz Andrade Gómez –Contratista





SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES

GOBIERNO DE COLOMBIA

El suscrito Coordinador Administrativo
actuando en nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAS

CERTIFICA QUE:

Nombre del contratante	Sociedad de Activos especiales SAS
Nit del contratante	900.265.408-3
Nombre del contratista	BRILLASEO S.A.S.
Nit del contratista	890.327.601-0
Objeto del contrato	Prestación de servicio de aseo, limpieza, desinfección, cafetería, recolección de residuos, jardinería y mantenimiento en cada uno de sedes de la organización
Valor del contrato	$ 866.585.951
Contrato Nº	032-2022
Fecha de suscripción del contrato	20 de abril de 2022
Fecha inicial del contrato	02 de mayo de 2022
Fecha final del contrato	02 de abril de 2023
Calidad del servicio recibido	Bueno
Cumplimiento del servicio recibido	Bueno
Multas y/o Sanciones	Ninguna
Nombre y cargo de quien firma la certificación	Diana Meza Ramirez – Coordinadora Administrativa SAE
Lugar y fecha de expedición	Bogotá 03 de abril de 2023
Teléfono	7431444
Correo electrónico	dmeza@saesas.gov.co

Firma
Diana Meza Ramirez
Coordinadora Administrativa - SAE

Impecables por naturaleza
Nit. 890.327.601-0

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

WILLIAM ESPAÑA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía 10.594.684 de Popayán y con Tarjeta Profesional No. 51749-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de BRILLASEO S.AS. identificada con NIT 890.327.601-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cali, a los 11 días del mes de noviembre de 2024.



WILLIAM ESPAÑA FIGUEROA
Revisor fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F80E28A1FD128788

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

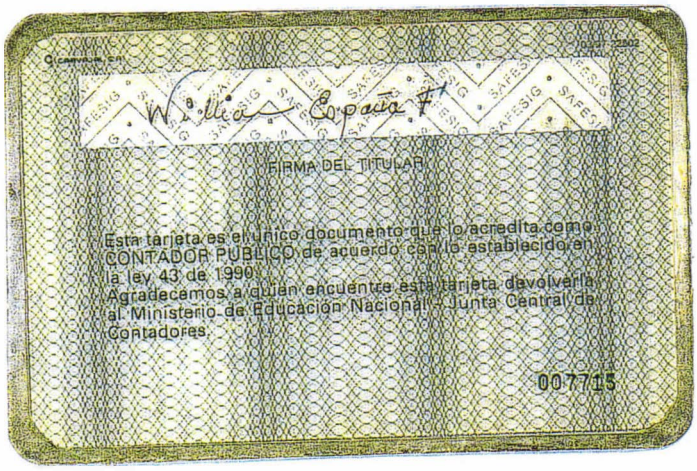
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM ESPAÑA FIGUEROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10549684 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 51749-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
51749-T
WILLIAM
ESPAÑA FIGUEROA
C.C. 16549684
RESOLUCION INSCRIPCION 34 FECHA 13/03/97
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Presidente
00058628


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
007715



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.549.684

ESPAÑA FIGUEROA
APELLIDOS

WILLIAM
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1966

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-SEP-1984 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100105-65151381-M-0010549684-20060901 07041 06243A 03 213742303

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94512329 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2024 01:42 PM

Código Verificación: **LU3MA5GP79**

Válida hasta: **13/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:55:35 PM horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94512329**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ OSORIO ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:56:36 PM horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14839577**
Apellidos y Nombres: **RANGEL ORTEGA JAVIER ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 01:58:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94512329 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105145929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 01:59:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14839577 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105146004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258080283

PIB
14:00:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94512329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258080352

PIB
14:01:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ESTEBAN RANGEL ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14839577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258080521

PIB
14:03:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BRILLASEO S.A.S identificado(a) con NIT número 8903276010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:05:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94512329
Código de Verificación	94512329241115140510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:05:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14839577
Código de Verificación	14839577241115140547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:06:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890327601
Código de Verificación	890327601241115140620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Impecables por naturaleza

Gestión Locativa Integral

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito (a) ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO, identificado (o) con C.C. No. 94.512.329 expedida en Cali, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a CAPITAL sistemas de comunicación pública con NIT. 830.012.587, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali el día quince (15) de noviembre de 2024.

Firma _____

Nombre Andres Felipe Gonzalez Osorio

Cédula 94.512.329